

OIC/CSP-08/2024

ACUERDO DEL COMITÉ POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO HORIZONTAL, ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2020.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2021.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 11 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/04/2022 por el que se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
6. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG255/2023 por el que se determina que los actos emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control, correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.
7. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación por Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023. Publicado en la Gaceta Electoral No. 68 del mes de abril 2023.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, párrafo 1, de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley; así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.
- III. Que, en términos de los artículos 123, apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 206, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y 16 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral todas las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control son personal de confianza del Instituto.
- IV. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.
- V. Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- VI. Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo éstos: Direcciones de Área; Subdirecciones; Jefaturas de Departamento; Subcoordinaciones de Servicios; Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados; Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados y Profesionales de Servicios Especializados, dando un total de 112 plazas; quedando exceptuados, el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.

Así también, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional

del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción.

- VII.** Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de Instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por la persona Titular del Órgano Interno de Control como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, todas del Órgano Interno de Control.
- VIII.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaria Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- IX.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66, de febrero 2023, por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- X.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XI.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XIII.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo OIC/CSP-05/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66, de febrero 2023, por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas, por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control. Resultado de lo expuesto en el considerando IX del presente acuerdo.
- XIV.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión extraordinaria del 24 de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 67, de marzo 2023, mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio 2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por


excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos.

- XV.** Que, el 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el Acuerdo INE/CG255/2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2023, por el que se determina que *“LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN”*.

Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica (DJ) para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y que, de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.

- XVI.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

- XVII.** Que, en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio numeral 7 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, durante en el mes de abril de 2023, la Secretaría Técnica debió presentar al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control los resultados obtenidos por las personas servidoras públicas que se encuentran en el procedimiento de incorporación por excepción, para efecto de que este órgano colegiado aprobará las correspondientes designaciones de quienes hayan acreditado y expida las constancias de nombramiento respectivas. Siendo esa la etapa final para la incorporación del personal del Órgano Interno de Control al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

- XVIII.** Sin embargo, derivado de lo determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su Acuerdo INE/CG255/2023, al no existir comunicaciones por parte de la DJ, DEA, o DESPEN para efecto de realizar las reuniones de trabajo necesarias para determinar lo conducente respecto a la implementación del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el órgano colegiado del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, mediante Acuerdo OIC/CSP-07/2023¹ de 28 de abril de 2023, determinó **SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL EL REFERIDO PROCESO DE INCORPORACIÓN POR EXCEPCIÓN**, hasta en tanto, se concluyan las respectivas reuniones 

¹ Publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023 <https://ine.mx/wp-content/uploads/2023/06/Acuerdo-OIC-CSP-07-2023.pdf>

de trabajo y el Órgano Superior de Dirección del Instituto emita las directrices correspondientes.

- XIX.** Que, el 19 de junio de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Numeral Cuarto del Acuerdo OIC/CSP-08/2023, la designación del Lic. Pablo Mañón Luque como Encargado de Despacho de la Dirección de Evaluación y Normatividad con número de plaza 10016 adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de junio de 2023.
- XX.** Que el 25 de agosto de 2023, la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración emitió la Circular INE/DEA/DP/021/2023, mediante la cual informa que a partir de 1° de septiembre de 2023 el cómputo del tiempo en la ocupación de las plazas del personal de la rama administrativa a través de las Encargadurías de Despacho y de las Relaciones Laborales Temporales, se suspenderá hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- XXI.** Que, el 09 de enero de 2024, se recibió la renuncia del Lic. Geovanni Rosalino Antonio Enríquez con efectos al 15 de enero de 2024, a la Subdirección de Auditorías Especiales, con número de plaza 10030, adscrita a la Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXII.** Que, el 26 de enero de 2024, se recibió la renuncia de la Lic. Silvia Gómez Cárdenas con efectos al 31 de enero de 2024, al cargo de Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación "A", con número de plaza 10072, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** Que, el 31 de enero de 2024, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP/02/2024, por el cual determino la suspensión del cómputo de los plazos en las Encargadurías de Despacho y Relaciones Laborales Temporales de las plazas pertenecientes al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- XXIV.** Que, el 16 de abril de 2024, se recibió la renuncia del Lic. Rafael Coutiño Aguilar con efectos al 30 de abril de 2024, a la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Auditoría C, con número de plaza 10071, adscrita a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXV.** Que, el 16 de abril de 2024, se recibió la renuncia del Lic. José Díaz Olvera con efectos al 30 de abril de 2024, al cargo de Subcoordinador de Servicios, con número de plaza 10096, adscrita a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVI.** Que el 23 de abril de 2024, se recibió la renuncia de la Lic. Itzel Gabriela González Flores con efectos al 30 de abril de 2024, al cargo de Profesional de Servicios Especializados, con número

de plaza 10114, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

- XXVII.** Que el 23 de abril de 2024, se recibió la renuncia del Lic. Juan Francisco Calderón Domínguez con efectos al 30 de abril de 2024, al cargo de Profesional de Servicios Especializados, con número de plaza 10147, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII.** Que de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, este Comité da por concluida la Encargaduría de Despacho aludida en el considerando XIX a partir del 30 abril de 2024.
- XXIX.** Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control, resulta necesario cubrir de manera inmediata la plaza vacante aludida en el considerando XXI, por lo que con fundamento en los artículos 13, párrafo primero, fracción I, y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento idóneo para la ocupación de la citada plaza es a través de la figura de Encargaduría de Despacho.
- XXX.** Que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías despacho debe realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como lo es el presente caso; sin embargo, toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, y en virtud de la suspensión temporal al procedimiento de incorporación de excepción, emitida mediante el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023; en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que faculta al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de la plaza vacante señalada en el considerando XXI, se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo, para aprovechar su experiencia profesional.
- XXXI.** Que, con fundamento en los artículos 11, fracción I, 13 párrafo primero fracción I, 15 y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se propone designar como Encargado del Despacho de la Subdirección de Auditorías Especiales a la siguiente persona servidora pública a partir del 01 de mayo de 2024, designación que no podrá exceder de 6 meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se realice lo correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito:

Nº	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Plaza anterior
1	Pablo Mañón Luque	Licenciatura en Derecho	Subdirección de Auditorías Especiales	Encargado de Despacho de la Dirección de Evolución y Normatividad.

Ahora bien, derivado de la suspensión de los plazos señalado en el Considerando XXIII de este Acuerdo, el computo del plazo de esta designación iniciará hasta que concluya el Proceso Federal Electoral 2023-2024.

XXXII.

Que, derivado de la renuncia aludida en el considerando XXV resulta necesario la ocupación inmediata de la plaza vacante con la finalidad de no poner en riesgo las actividades de las áreas a las que se encuentran adscritas y, de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se establece que por necesidades del Servicio y para aprovechar el desempeño o experiencia de las personas integrantes del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, estos podrán ser sujetos de movimiento horizontal para reubicarse en otra área del Órgano Interno de Control, debiendo observarse las siguientes condiciones:

- I. Que ocupe una plaza del SPOIC.
- II. Que conforme a la estructura las plazas tengan el mismo nivel jerárquico;
- III. Que cumpla con el perfil del cargo o puesto, y
- IV. Que se cuente con la aprobación del Comité.

Derivado de lo anterior, se requiere que la persona que ocupe la plaza vacante de Subcoordinación de Servicios, adscrita a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, cuente con formación jurídica para fortalecer el desarrollo del proceso de fiscalización, a fin de constatar que los recursos del Instituto Nacional Electoral se administren con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; comprobando que las operaciones y registros efectuados por concepto de ingresos, inversión o ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado por parte de la Secretaría Técnica, en su carácter de Coordinadora Técnica y de Gestión, al perfil de la persona servidora pública que se encuentra en el procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y previa consulta al Titular del área en la que se encuentra adscrita la plaza antes mencionada, en virtud de que cuenta con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y la experiencia señalada en la Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos de este Órgano Interno de Control, por lo que la vía prevista en los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control se utilizará un Movimiento en Horizontal (Cambio de Plaza), quedando de la siguiente manera:

Nº	Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar	Nº de Plaza	Plaza anterior	Nº de Plaza
1	Sandra Arguello Hernández	Licenciatura en Derecho	Subcoordinación de Servicios	10096	Subcoordinadora de Servicios	10076

XXXIII.

Que, procedentes las renunciaciones referidas en los Considerandos XXII, XXIV, XXVI y XXVII, de la designación de la Encargaduría de Despacho del Considerando XXXI y del Movimiento Horizontal (Cambio de plaza) del Considerando XXXII, resulta necesario que para el adecuado

funcionamiento de las áreas en las que se encuentran adscritas las plazas vacantes y de conformidad con los artículos 122 fracción I. del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa: 3 y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, éstas plazas vacantes deben ser ocupadas a través de la figura de Relación Laboral Temporal, por lo que se propone designar a las siguientes personas por un periodo que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del diverso 124 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa:

Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Unidad	Fecha
Gregorio Leopoldo Duarte Arias	Licenciatura en Derecho	Director de Evolución y Normatividad	10016	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	01 de mayo
Cyntia Espinoza Vilchis	Licenciatura en Derecho	Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación A	10072	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	01 de mayo
Nancy Corona García	Licenciatura en Contaduría Pública	Jefa de Departamento de Auditoría C	10071	Unidad de Auditoría	01 de mayo
Juan Francisco Calderón Domínguez	Licenciatura en Derecho	Profesional de Servicios Especializados	10114	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	01 de mayo
Astrid Yamile Perez Mayerstein	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Profesional de Servicios Especializados	10147	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	01 de mayo
Luis Antonio Salgado Marín	Licenciatura en Derecho	Subcoordinador de Servicios	10076	Unidad de Asuntos Jurídicos	01 de mayo

Ahora bien, derivado de la suspensión de los plazos señalado en el Considerando XXIII de este Acuerdo, el computo del plazo de esta designación iniciará hasta que concluya el Proceso Federal Electoral 2023-2024.

XXXIV.

Que, en términos del artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la persona Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que las personas cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, vigente, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- a) Se verificó que las personas propuestas, cuentan con la escolaridad, área o disciplina

y experiencia.

- b) Se confirmó que la experiencia descrita en los curriculums vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- c) Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de las cédulas profesionales de las candidatas y del candidato, según sea el caso.
- d) Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si las personas propuestas cuentan con sanciones administrativas de inhabilitación.

XXXV. Que, en términos de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se prevé que, el Comité podrá dar por concluidas las Relaciones Laborales Temporales, en cualquier momento, cuando las plazas deban ser ocupadas por alguna de las otras vías establecidas y, cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer párrafo, 123, apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 206 y 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx), cuarto y quinto, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 fracción f) y 26, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control; y 3, 6, 11, fracción I y 17, de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al **LICENCIADO PABLO MAÑÓN LUQUE** como Encargado de Despacho de la **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES** con número de plaza 10030 adscrita a la **Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales** de la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral** a partir de 01 de mayo de 2024, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

SEGUNDO. Se exhorta al **LICENCIADO PABLO MAÑÓN LUQUE** a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, aplicable. Reiterándole que, al concluir su Encargaduría deberá rendir un informe de actividades a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

TERCERO. Se designa al **LICENCIADO GREGORIO LEOPOLDO DUARTE ARIAS** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **DIRECTOR DE EVOLUCIÓN Y NORMATIVIDAD** con número de plaza **10016**, adscrita a la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a partir de 01 de mayo de 2024.

CUARTO. Se aprueba utilizar la figura de movimiento horizontal con una persona que actualmente se encuentra en el procedimiento de incorporación por excepción previsto en el artículo Tercero Transitorio de

los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del INE, para ocupar la plaza de Subcoordinación de Servicios con número 10096. Se instruye el movimiento horizontal a la **LICENCIADA SANDRA ARGUELLO HERNÁNDEZ** a la plaza de **SUBCOORDINADORA DE SERVICIOS** con número **10096**, adscrita a la **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** de la **Unidad de Auditoría** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de mayo de 2024.

QUINTO. Se designa al **LICENCIADO LUIS ANTONIO SALGADO MARÍN** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS** con número de plaza **10076**, adscrita a la **Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a partir de 01 de mayo de 2024.

SEXTO. Se designa al **LICENCIADO JUAN FRANCISCO CALDERON DOMÍNGUEZ** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** con número **10114**, adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de mayo de 2024.

SÉPTIMO. Se designa a la **C. ASTRID YAMILE PEREZ MAYERSTEIN** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** con número de plaza **10147**, adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a partir de 01 de mayo de 2024.

OCTAVO. Se designa a la **LICENCIADA CYNTIA ESPINOSA VILCHIS** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **JEFA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN "A"** con número de plaza **10072**, adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a partir de 01 de mayo de 2024.

NOVENO. Se designa a la **LICENCIADA NANCY CORONA GARCÍA** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA C** con número de plaza **10071**, adscrita a la **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** de la **Unidad de Auditoría** del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral a partir de 01 de mayo de 2024.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, notificar a través de oficio dirigido a las personas designadas mediante las figuras de Encargado de Despacho y Relaciones Laborales Temporales, además a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

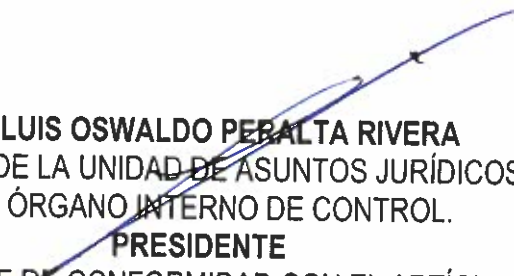
DÉCIMO PRIMERO. El cómputo del plazo de estas designaciones iniciará hasta que concluya el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo OIC/CSP-02/2024.

DÉCIMO SEGUNDO La Encargaduría de Despacho y las Relaciones Laborales Temporales aprobadas en el presente Acuerdo, podrán darse por concluidas por este Comité, por las causas previstas en el artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y, con ello los efectos de las designaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.


Así lo acordaron y firmaron el 29 de abril de 2024 en la Primera Sesión Ordinaria, los integrantes del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.




LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PRESIDENTE


SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
5 DE LAS DIRECTRICES DE LAS SESIONES DEL
COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



MTRA. LILIANA FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
SECRETARIA TÉCNICA



L.C. SAMUEL ESPINOSA GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA.
VOCAL



MTRO. JOSÉ LUIS VILLEGAS MORENO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO.
VOCAL

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2024, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, L.C. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, PRESIDENTE; L.C. SAMUEL ESPINOSA GARCÍA, VOCAL; MTRO. JOSÉ LUIS VILLEGAS MORENO, VOCAL; ANTE LA MTRA. LILIANA FLORES HERNÁNDEZ, SECRETARIA TÉCNICA.